

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL(LA) UNIDAD DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA EN LA CIUDAD DE ATALAYA DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI

Ruc/código :	20393765632	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MAP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:13:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

si bien, es cierto el área usuaria de la entidad el el encargado de formular los TDR, estos deben ser basados a la ley de contrataciones en su art. 2 e acopiastes a,b,c; donde se señala la libre participacion e igualdad de trato a todos los participantes.

por ende el dicho acápite solicitan el cumplimiento en la experiencia del postor deberá de cumplir con demostrar 10 partidas, la cuales vulneran el derecho de libre participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo 3 Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 y 16.2 de la ley de contrataciones del Estado, donde citan los principios que sirven de criterio de interpretación

para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y el Artículo 16.2 , menciona que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En concordancia con el Artículo 2 y 16.2 de la ley de contrataciones del Estado, donde citan los principios que sirven de criterio de interpretación

para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y el Artículo 16.2 , menciona que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria, en concordancia con los articulos mencionadas lineas arriba este colegiado decide ACOGER la observación planteado por la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MAP E.I.R.L., para la cual se suprimirá en las bases integradas.